

Ordenanza N° 2500

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2500

Art. 1°).- Ratifícanse las Ordenanzas N° 2465/83 y 2204/78.-

Art. 2°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo la ejecución de la primera parte de la tercera etapa de las obras de desagües cloacales. Determinase zona de ejecución las 15 cuadras que se detallan:

Alberdi de A. Castellanos a Castelli	2 cuadras
R. Peña de A. Castellanos a Castelli	2 cuadras
A. Brown de A. Castellanos a Castelli	2 cuadras
N. Schneider de Lehmann a Castelli	1 cuadra
1° de Mayo de A. Castellanos a Castelli	2 cuadras
Lehmann de Rivadavia a 1° de Mayo	5 cuadras
Castelli de Rivadavia a Alberdi	<u>1 cuadra</u>
TOTAL	15 cuadras

Art. 3°).- Adóptese el sistema de ejecución con personal municipal.-

Art. 4°).- Apruébase el “Coeficiente Resumen” a aplicar sobre el costo originario y que está constituido por: Costo 1,00 a) Gastos Generales 0,15, b) Incobrables 0,12, c) Imprevistos 0,08 y Gastos Financieros 0,15.-

Art. 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, 25 de enero de 1984.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente